



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

# Resolución Directoral

N° 146 - 2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-420030-DR

Piura, 31 OCT 2012

**VISTO:** 1) El expediente de solicitud de certificación ambiental, Categoría I, Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto Planta Interling Las Lomas; consiste en la instalación de una planta de beneficio, la cual beneficiará materiales de contenido aurífero de tipo óxidos, presentado por la empresa Pardo Mateus S.A.C, Pequeño Productor Minero, con números de constancia N° 0055-12-EM, 2) Resolución Directoral N° 076-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DR de fecha 25 de julio del 2012, que repone el procedimiento hasta la etapa de Evaluación de la Declaración del Estudio Ambiental y dispone que se cumpla con evaluar y tramitar dicho estudio ambiental en la Categoría I esto es como Declaración de Impacto Ambiental; y demás actuados adjuntos, 3) INFORME N° 127-2012/GRP-DREM-UTM-OAJ/AMZ-PFA; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 67 que el Estado determina la política nacional del ambiental, promueve el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que por Resolución Ministerial N° 550 - 2006 -MEM -DM, publicada con fecha 18 de Noviembre de 2006, se declaró que el Gobierno Regional Piura, concluyó el proceso de transferencia de funciones sectoriales en materia de energía y minas, en la que se incluye la facultad de aprobar y supervisar los programas de adecuación y manejo ambiental y los diferentes niveles de evaluación ambiental para la pequeña minería y minería artesanal;

Que, la Empresa Pardo Mateus S.A.C, con la Carta S/N, Registro DREM PIURA N° 802, de fecha 22 de Junio del 2012 presenta la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "PLANTA INTERLING LAS LOMAS", consiste en la instalación de una planta de beneficio de minerales metálicos, llamada INTERLING LAS LOMAS, la cual beneficiará materiales de contenido aurífero de tipo óxidos, lo cual se realizará a través de proceso de chancado, molienda, amalgamación, lixiviación de mineral en pozas (Método VAT-LEACHING), absorción con carbón activado, desorción y refinación, además aplica la técnica de estabilización/solidificación de relaves con cemento tipo Portland. El proyecto de planta de beneficio INTERLING LAS LOMAS está ubicado en el distrito de las Lomas provincia de Piura, región Piura; adyacente al km 4 de la carretera las Lomas -Suyo, el área a utilizar para la construcción del proyecto de planta de beneficio será de 5144.81m<sup>2</sup>;

Que, con el Oficio N° 583-2012/GRP-420030-DR del 04 de Septiembre de 2012, esta Dirección Regional remite el Informe N° **087-2012/GRP-DREM-UTM-OAJ/AMZ-PFA**, notificando las observaciones a la Declaración de Impacto Ambiental y con Escrito S/N remitido



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

por la Empresa Pardo Mateus S.A.C de fecha 03 Octubre de 2012 con N° Registro DREM 1404, el titular presenta el levantamiento de las observaciones indicadas en el informe mencionado en el párrafo anterior;

Que, mediante el INFORME N° 127-2012/GRP-DREM-UTM-OAJ/AMZ-PFA de fecha 29 de octubre del 2012, se ha concluido que la titular del Proyecto PLANTA DE BENEFICIO INTERING LAS LOMAS **ha cumplido** con absolver todas las observaciones impuestas por esta Dirección Regional a la Declaración de Impacto Ambiental, recomendando que se apruebe la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Planta de beneficio "INTERING LAS LOMAS" presentado por la empresa, Pardo Mateus S.A.C.;

Que, en ese sentido, de acuerdo al artículo 38° del Decreto Supremo N° 013-2002-EM – Aprueban el Reglamento de la Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal, para el inicio o reinicio de actividades de exploración, construcción, extracción, procesamiento, transformación y almacenamiento o sus modificaciones y ampliaciones, los pequeños productores mineros y productores mineros artesanales deberán contar con la Certificación Ambiental expedida por la Dirección General de Asuntos Ambientales;

Que, asimismo de conformidad con el Artículo 41° del Decreto Supremo N° 013-2002-EM *"Si la solicitud presentada corresponde a una DIA y es conforme, la Dirección General de Asuntos Ambientales ratificará la propuesta de clasificación y expedirá la correspondiente Certificación Ambiental dentro del plazo previsto en el artículo precedente, quedando así autorizada la ejecución del proyecto, sin perjuicio de los trámites conexos a que hubiere lugar. De faltar información en la documentación presentada en la DIA, la Dirección General de Asuntos Ambientales notificará al proponente para que en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, adjunte la información adicional correspondiente, bajo apercibimiento de darse por abandonada la solicitud; si la Dirección General de Asuntos Ambientales en el plazo máximo de treinta días calendario después de presentada la información adicional la encuentra conforme, ratificará la clasificación propuesta y emitirá la Certificación Ambiental solicitada; De no encontrarla conforme, desaprobará la solicitud presentada."*

Que, siendo ello así, resulta procedente la emisión de la Resolución por la cual se apruebe la Declaración de Impacto Ambiental presentada por la Empresa Pardo Mateus S.A.C, con la Carta S/N, Registro DREM PIURA N° 802. de fecha 22 de Junio del 2012 presenta la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto " PLANTA INTERING LAS LOMAS";

Estando a los informes favorables de la División Técnica Minera de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Piura;

De conformidad con la Ley 27651, Decreto Supremo 013-2002-EM, Ley 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, su Reglamento Decreto Supremo 019-2009-MINAM, y asumiendo competencia el Gobierno Regional Piura, ejerciendo la Función específica su Dirección Regional de Energía y Minas,

**SE RESUELVE:**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS - PIURA

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "PLANTA INTERING LAS LOMAS" presentada por la Empresa Pardo Mateus S.A.C, con la Carta S/N, Registro DREM PIURA N° 802 de fecha 22 de Junio del 2012, consiste en la instalación de una planta de beneficio de minerales metálicos.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución Directoral constituye la Certificación Ambiental para el Desarrollo del Proyecto "PLANTA INTERING LAS LOMAS" presentada por la Empresa Pardo Mateus S.A.C, consiste en la instalación de una planta de beneficio de minerales metálicos, ubicado en el distrito de Las Lomas, provincia y departamento de Piura.

**ARTICULO TERCERO:** El Titular del Proyecto se encuentra obligado a cumplir con lo estipulado en la Declaración de Impacto Ambiental aprobada, así como la presente Resolución Directoral y los compromisos asumidos a través de los escritos complementarios presentados.

**ARTICULO CUARTO:** Considérese la presente Resolución y actuados, como sustento para los fines de Fiscalización correspondiente, remitiéndose al órgano competente en su oportunidad. Póngase de Conocimiento al Superior Jerárquico.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

**TRANSCRITO A:**

Pardo Mateus S.A.C.  
Dr. Jaime Ferreyra Tagle  
Representante  
Av. 2 de Mayo 516 of. 208 Torre B Edificio Icono Miraflores  
- Lima.



  
Alfredo Guzman Zagarra  
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS  
GOBIERNO REGIONAL PIURA